



Expediente: **05615162025**
Radicado: **AU-02236-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **06/06/2025** Hora: **13:34:55** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número **CE-09630-2025** del 03 de junio de 2025, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit. **890907317**, representado legalmente por su alcalde el señor **JORGE HUMBERTO RIVAS URREA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **15.431.990**, y a través su anterior secretario del **HABITAT**, el señor **DIEGO LOPEZ ECHEVERRI**, presentó ante **Cornare** solicitud para **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en beneficio de un individuo arbóreo ubicado en el predio identificado con Folio De Matricula Inmobiliaria Nro. **020-238639** de propiedad del municipio de Rionegro por una cesión obligatoria de zonas con destino a uso público, ubicado en La Vereda Llanogrande del Municipio Rionegro, Antioquia, para el desarrollo del proyecto de **"HARAS CAMPESTRE"**

Que, verificada la documentación allegada, la Corporación procede generar unos requerimientos mediante radicado Nro. **CS-07973-2025** del 6 de junio del 2025, en los cuales se le informa y le requiere al Municipio de Rionegro para que en un término de 15 días hábiles presente la siguiente documentación:

"Se le informa que, respecto a la documentación presentada por ustedes, se evidencia que el formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal es firmado por anterior secretario de hábitat el señor DIEGO LOPEZ ECHEVERRI, a quien mediante el Decreto 299 del 2025, la administración municipal le aceptó la renuncia.

Que mediante Decreto Municipal 405 del 28 de mayo del 2025, se le hace un encargo a la subsecretaria de vivienda de la secretaria de hábitat, la señora ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO, para que desempeñe las funciones de secretaria de hábitat encargada a partir del 28 de mayo del 2025.

En virtud de lo anterior, y a la luz del decreto Municipal 565 del 24 de octubre del 2022, mediante el cual se delegan unas funciones a la secretaria de hábitat para realizar todo lo relacionado con permisos ambientales ante CORNARE, se le informa que, con el fin de dar inicio al trámite enunciado, deberá llegar a la corporación la siguiente documentación, la cual puede ser enviada al correo electrónico cliente@comare.gov.co :

- 1. Allegar el FORMULARIO UNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA, firmado por la secretaria de hábitat encargada, la señora ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO.*
- 2. Allegar copia de la cédula de la secretaria de hábitat encargada, ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO.*
- 3. Allegar el Decreto Municipal 405 del 28 de mayo del 2025, mediante el cual le hacen el encargo de funciones de la secretaria de hábitat a la subsecretaria de vivienda de la secretaria de hábitat, ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO".*

Que mediante radicado Nro. **CE-09992-2025** del 6 de junio del 2025, el interesado allega la documentación requerida mediante oficio de requerimiento **CS-07973-2025**, por lo que adjuntan el FORMULARIO UNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES NUEVO/PRÓRROGA, firmado por la

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:
12-Nov-19

F-GJ-193 V.02



secretaría de hábitat encargada, la señora **ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO** y a su vez allegan el Decreto Municipal **405 del 28 de mayo del 2025**, mediante el cual le hacen el encargo de funciones de la secretaría de hábitat a la subsecretaría de vivienda de la secretaría de hábitat, **ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO**.

Que la **SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015 (modificado por el Decreto 1532 de 2019), la Resolución 1740 del 2016 y el artículo 70 de la ley 99 de 1993 demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto **LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS** y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS solicitado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit. 890907317 representado legalmente por su alcalde el señor **JORGE HUMBERTO RIVAS URREA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **15.431.990**, y a través su secretaría del **HABITAT** encargada a través de decreto municipal Nro. **405** del 28 de mayo del 2025, la señora **ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **39.448.595** quien es el delegada para realizar todo lo relacionado con permisos ambientales ante Cornare, mediante decreto municipal 565 del 24 de octubre del 2022, o quien haga sus veces al momento, en beneficio de un individuo arbóreo ubicado en el predio identificado con Folio De Matricula Inmobiliaria Nro. **020-238639** de propiedad del municipio por una cesión obligatoria de zonas con destino a uso público, ubicado en el Municipio Rionegro, Antioquia, para el desarrollo del proyecto **"HARAS CAMPESTRE"**.

PARÁGRAFO: Que en el expediente reposa el decreto municipal 565 del 24 de octubre del 2022, mediante el cual se hace una delegación de funciones para que el secretario de hábitat en representación del Municipio de Rionegro, realice todos los trámites necesarios ante CORNARE, así como también reposa el decreto Nro. **405** del 28 de mayo del 2025, mediante el cual queda como secretaría de hábitat encargada, la subsecretaría de vivienda, la señora **ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional VALLES DE SAN NICOLÁS, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con radicado **CE-09630-2025** del 03 de junio de 2025.

Parágrafo Primero: En caso que en el permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo segundo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORME a la parte solicitante, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 633 de 2000, el acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE Nro. 200 del 23 de junio del 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **JORGE HUMBERTO RIVAS URREA**, en calidad de representante legal y alcalde del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, y a la señora **ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO**, en calidad de secretaria de hábitat encargada del **MUNICIPIO DE RIONEGRO** o a quienes hagan sus veces al momento, conforme lo establece la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Expediente: 05615162025

Proyecto: Judicante Julián Alzate Amariles.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Fecha: 06/06/2025